



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PADUL

Administración

Aprobación inicial de la modificación 18/2025 en la modalidad de suplemento de crédito, y 19/2025; 20/2025; y 22/2025 en la modalidad de crédito extraordinario y modificación del anexo del plan estratégico de subvenciones.

Aprobación inicial de la modificación 18/2025 en la modalidad de suplemento de crédito, y 19/2025; 20/2025; y 22/2025 en la modalidad de crédito extraordinario y modificación del anexo del plan estratégico de subvenciones.

EDICTO

Dña. Celia Villena de Francisco, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Padul (Granada),

HACE SABER:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2026, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 18/2025 en la modalidad de suplemento de crédito, 19/2025, 20/2025 y 22/2026 en la modalidad de crédito extraordinario y suponiendo la modificación del anexo del plan estratégico de subvenciones;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, y el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo se expone al Público por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, tal y como establece el art. 170.2 del texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del periodo de exposición al público, no se hubieran presentado reclamaciones.

En Padul, a 7 de julio de 2026

Firmado por: Celia Villena de Francisco - Alcaldesa-Presidenta